O R D E N A N Z A Nº 3.829

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º,. Autorízase a la Vice Intendencia del Municipio de la ciudad de La Rioja, a realizar la obra de ampliación, remodelación y construcción del edificio "Eleuterio Mercado", sede del Departamento Deliberativo, ubicado en calle San Martín Nº 300.-

ARTICULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se autoriza la contratación en forma directa, conforme a la normativa contable pertinente de la mano de obra y adquisición de materiales necesarios para la ejecución de la misma. La presente autorización no exime del cumplimiento de las exigencias emanadas del organismo de contralor.-

ARTICULO 3º.- Designase una Comisión ad-hoc de seguimiento y control de la ejecución de la obra que estará integrada por los Concejales Irma de TUTINO, Fabián de la FUENTE, Jorge OLIVA y Enrique ESCUDERO. Sus funciones serán la de garantizar la realización de la obra autorizada en el Artículo 1º, en el marco de las excepciones dispuestas por el Artículo 2º.-

ARTICULO 4º.- Dispóngase que la obra referida, respetará la normativa readicionada a la conservación del patrimonio artístico y cultural de la provincia y del municipio.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.

FIRMADO : **Dn. Carlos MACHICOTE – Vice Intendente Municipal**
Lic. Carlos Alberto GAITYAN – Secretario Deliberativo